

Sunchales, 4 de agosto de 2008.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 1831 / 2008

VISTO:

La necesidad de ampliar información acerca de los actos de gobierno del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal además de la formulación de normas, tiene como deber insoslayable el control de lo actuado por el D.E.M.;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 2756 establece en su Cap. IV, Art. 41º) -Atribuciones del Intendente Municipal-, Inc.14) "Suministrar verbalmente, o por escrito por sí o por medio de los Secretarios, los informes que le pueda requerir el Concejo"; no obstante consideramos necesario profundizar en el funcionamiento de cada una de las áreas;

Que si bien los funcionarios del D.E.M. asisten al Recinto de Deliberaciones convocados o no por los miembros del Concejo, resulta conveniente establecer una mecánica de sesiones extraordinarias y un temario previo que los Secretarios deberán desarrollar;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1831 / 2008

Art 1º) Dispónese la presencia en el Recinto del Concejo Deliberante de los Secretarios definidos en el Organigrama Municipal vigente, a fin de brindar información sobre la marcha de las áreas a su cargo, así como de los planes elaborados a futuro.-

Art 2º) Establécese que la misma se efectuará a través de una sesión extraordinaria convocada por el D.E.M. a tal efecto, debiéndose cumplimentar en la primera quincena del mes de Abril y la primera quincena del mes de Octubre de cada año.-

Art.3º) Establécese que en la última semana de Marzo y la última semana de Septiembre de cada año el Concejo Municipal podrá elaborar y enviar a los Secretarios correspondientes, el temario que será incluido en el Orden del día de la sesión.-

Art 4º) Dispónese que la mecánica de la Sesión Extraordinaria se efectuará en un todo de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo Municipal.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil ocho.-